



Resolución 557-2024-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

## ANTECEDENTES

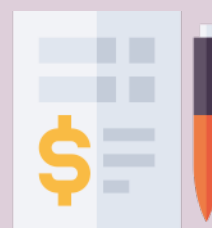
El inspector de trabajo sancionó al empleador con dos multas por infracciones muy graves en materia de seguridad y salud en el trabajo por no cumplir con su obligación de entregar los equipos de protección personal adecuados en favor del trabajador afectado y por no cumplir con la supervisión efectiva y adecuada.



En el presente caso, un trabajador sufrió un accidente de trabajo que le ocasionó quemaduras en su cuerpo y si bien el empleador le otorgó equipos de protección personal (lentes), estos no contaban con las características necesarias que pudieran haber evitado de manera directa o indirecta que cualquier fluido entre en contacto con los ojos del trabajador.

## CRITERIO DEL TFL

Al respecto, el TFL revocó la multa impuesta por las instancias inferiores, señalando que, las instancias inferiores establecieron que el empleador sí cumplió con otorgar equipos de protección personal (lentes) al trabajador accidentado, sin embargo, estos no contaban con las características necesarias para garantizar una real y efectiva protección, supuesto que, a criterio del TFL, no se ha determinado, pues no se ha delimitado cuáles serían estas características necesarias.



En ese sentido, el TFL determinó que no existe nexo causal entre las infracciones imputadas y el accidente de trabajo.

**Cristina Oviedo**  
**coa@prcp.com.pe**

SOCIA

VER PERFIL



**Brian Ávalos**  
**bar@prcp.com.pe**

SOCIO

VER PERFIL

